



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL, 20 de Julio Del 2011.-

DECRETO EXENTO N° 3305 /

VISTOS:

- 1) El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su reunión ordinaria celebrada con fecha 18/07/2011.-
- 2) Lo dispuesto en el Art.4, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 3) Informe de los señores Inspectores Municipales
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- **PROCÉDASE**, a la No renovación de la Patente por no presentación de los Antecedentes que debe hacer llegar al Municipio, en conformidad a la Ley 19.925 que corresponde al establecimiento señalado en la letra C) de ese texto legal "Restaurante", el que a continuación se individualiza:

ROL: 40148
RUT: 05.584.250-7
NOMBRE: MENDEZ ACUÑA SONIA
DIRECCIÓN: BALMACEDA N° 81

2.- **DETERMÍNASE**, que será notificado al afectado por Inspectores Municipales, para que se proceda a dar adecuado cumplimiento a la Ley, ante la improcedencia de renovar la Patente en comentario.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/mva.

DISTRIBUCION:

- 1.-Secretaría municipal ✓
- 2.-Administrador Municipal
- 3.-Director Administración y Finanzas
- 4.-Carabineros de Chile
5. Tesorería Municipal
- 6.-Patentes Municipales
- 7.-Inspectores Municipales